

Se ha recibido para informe en esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el borrador de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden 806bis/2009, de 22 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se crea el nuevo Carné Joven Comunidad de Madrid.

Con el objetivo de adaptar el programa carné joven a las demandas de los más jóvenes, así como de fomentar su participación y facilitar su acceso a la cultura, el ocio y la formación, se procede a la modificación de la Orden 806 bis/2009, de 22 de julio, estableciendo la edad mínima de acceso a los doce años, en lugar de los catorce años.

Con fecha 13 de mayo de 2026 se procedió a requerir que se aporte nueva MAIN en la que se cuantifique con indicación de programa, subconcepto y cuantías por años, tanto en gastos como en ingresos:

- El presupuesto anual del programa (de gastos e ingresos, por programas, subconceptos y cuantías). Tal y como se ha señalado, en el Portal de Transparencia se afirma que el presupuesto para el programa en los años 2020-2025 asciende a 4.871.650 €.
- El impacto producido en el convenio entre la Comunidad de Madrid con las entidades financieras para financiar el citado programa.
- El impacto producido en el capítulo 1, dando traslado a esta Dirección General del informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos.
- El impacto producido en los gastos y los ingresos relacionados con aquellos servicios de cualquier índole (cultural, deportivo, turístico, recreativo, formativo, asistencial, tecnológico y social) prestados por la Comunidad de Madrid o su administración institucional.

Mediante oficio de 17 de junio de 2026 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales se aporta nueva documentación a fin de contestar al requerimiento.

En síntesis, en la nueva MAIN se intenta justificar de un modo más extenso la ausencia de impacto de la bajada de edad:

**A-Gastos e ingresos derivados del Convenio con entidades financieras:**  
Adjuntan el detalle de las generaciones de ingresos que se hicieron en los años 2020 a 2025 en la posición I/32609 (OTR.ING.CULT,ED,JUV,DEP.) del presupuesto de ingresos del Centro Gestor correspondiente a la D.G. de Juventud, procedentes convenio suscrito con la entidad financiera CAIXABANK (antes

CAJAMADRID) para financiar las diferentes actuaciones divulgativas y promocionales referidas al Carné Joven de la Comunidad de Madrid. Se generó crédito en distintos subconceptos de la D.G. de la Juventud que se detallan en la nueva MAIN con sus cuantías que en los años 2020-2025 ascendió a 4.897.785 euros.

**B-Nuevo convenio con la entidad financiera Ibercaja S.A.** como entidad financiera colaboradora por importe de 600.000 euros más IVA para los años 2027 y 2028. Se encuentra en tramitación para su firma.

En cuanto al posible gasto que pudiera producirse derivado de la ampliación a los jóvenes de 12 y 13 años afirman que no está previsto que esta adenda suponga ninguna modificación del importe y las obligaciones del convenio

C- Afirma que los **tres únicos ámbitos donde hay descuentos y ventajas propios de la Comunidad de Madrid y su Administración Institucional** con posible impacto derivado del uso del carné joven por parte de los potenciales usuarios de 12 y 13 años se dividen en tres apartados:

a) **Albergues juveniles** retribuidos mediante precios públicos: se considera que el eventual impacto en los ingresos de la red de albergues juveniles no sería relevante ya que se aplican ya descuentos generalizados del 25% en el marco de estancias organizadas en grupo (centros educativos, asociaciones juveniles, entidades sin ánimo de lucro o programas públicos) o cuando acceden con sus familias con el carné de alberguista familiar.

b) **actividades deportivas** retribuidas mediante precios públicos (en las instalaciones del Canal de Isabel II, Parque Deportivo Puerta de Hierro y San Vicente de Paúl): en las Actividades deportivas dirigidas y en las piscinas los niños hasta trece años se benefician de un descuento del 30 por 100, entre otros colectivos (superior al 20% del carnet joven).

c) **ámbito cultural**: Los Centros Culturales y el Centro Comarcal de Humanidades Sierra Norte-Cardenal Gonzaga son gestionados por la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas y ya tienen descuentos similares para los menores de 14 años. Teatros del Canal tiene un descuento de 5€ en la entrada para los titulares del carné joven, pero este mismo descuento es aplicable para los menores de 14 años en programaciones familiares.

**D-En relación con los ingresos**, el carné joven tiene carácter gratuito. La Dirección General de Tributos emitió informe con fecha 8 de mayo de 2026, informe que concluye que la aprobación de la norma no supondría una disminución de los ingresos

En todo caso, cualquier gasto que pudiera derivarse de la aprobación y aplicación del proyecto normativo deberá asumirse con los créditos disponibles de la sección presupuestaria competente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los límites presupuestarios establecidos para dicha sección

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo **informa favorablemente** el borrador de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden 806bis/2009, de 22 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se crea el nuevo Carné Joven Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES